

ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2013 y a propuesta de la delegación del PLAN URBAN, se inició expediente de contratación para la adjudicación de la obra "ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES EN LAS BARRIADAS DE CRUZ CAMPO, BELLAVISTA Y POLÍGONO NUEVA CIUDAD. URBAN MÉRIDA 2007-2013 "

Por orden del Delegado de Contrataciones y Compras de fecha 4 de febrero de 2013 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Cursadas las invitaciones a tres empresas, tal y como consta en el expediente y es preceptivo en los procedimientos negociados, dos de ellas, TLF ARAFOS TECNIC S.L. y AGROFORESTAL EXTREMEÑA S.L. declinan la invitación, certificándose por la Secretaria General del Pleno que la única oferta presentada en el Registro General Municipal es la que a continuación se relaciona:

LICITADOR	Nº. Registro de Entrada	Fecha
INICIATIVAS VESMASA S.L.	2013/4821 (2 sobres)	18.03.2013

La Mesa de contratación, constituida al efecto, se reunió en diferentes ocasiones. Finalmente, en la sesión de fecha 4 de abril acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación de la obra "ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES EN LAS BARRIADAS DE CRUZ CAMPO, BELLAVISTA Y POLÍGONO NUEVA CIUDAD. URBAN MÉRIDA 2007-2013 " a la mercantil INICIATIVAS VESMASA S.L. por ser la única oferta y por ajustarse a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones por los que se rige esta contratación.

Con igual fecha se requirió a INICIATIVAS VESMASA S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo el día 12 de abril de 2013.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos y de las órdenes de inicio de todos los expedientes.

Visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, es por lo que

RESUELVO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la mercantil INICIATIVAS VESMASA S.L., N.I.F. nº B06493548, y domicilio en Mérida, calle Félix Valverde Lillo, 9 , 2º . La ejecución se llevará a cabo por la cantidad total de 118.925,00 € + 24.974,25 € IVA.



Segundo: Hacer constar que este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la Iniciativa Urbana (URBAN), Eje 5 - Desarrollo Sostenible Local y Urbano del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007 – 2013.

Tercero: Notificar esta Orden al adjudicatario, publicándola en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Igualmente, notificar esta Orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 15 de abril de 2013
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Damián Daniel Serrano Dillana

